



Resolución Viceministerial

Lima, 09 de febrero de 2017

134-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-224282-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, presentado por el señor JOSE ANGEL MONTALVO GAMARRA, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la empresa RADIO SENTIMIENTO E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03 del 23 de mayo de 2014, se otorgó autorización al señor JOSE ANGEL MONTALVO GAMARRA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Putina, departamento de Puno, con vigencia al 26 de mayo de 2024;

Que, por Resolución Directoral N° 0146-2017-MTC/28 del 31 de enero de 2017, se aprobó el cambio de ubicación de planta transmisora de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03;

Que, con escrito de Visto, el señor JOSE ANGEL MONTALVO GAMARRA, solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03, a favor de la empresa RADIO SENTIMIENTO E.I.R.L.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0317-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03 al señor JOSE ANGEL MONTALVO





GAMARRA, a favor de la empresa RADIO SENTIMIENTO E.I.R.L. y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y su titular/gerente no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

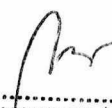
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor JOSE ANGEL MONTALVO GAMARRA, mediante Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03, a favor de la empresa RADIO SENTIMIENTO E.I.R.L.; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer a la empresa RADIO SENTIMIENTO E.I.R.L., como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 323-2014-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones